

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 1025

Fecha: 21 de junio de 2018

1603

Villa Gesell, **1 3 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al $\,$ Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. $\,$ N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Geseli

CPN Casilivo Victor Ciriado
Pecratolio de Haciendo
Myficipalidad de Vijla Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Geseji

1604

Villa Gesell, **1 3 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. Nº

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. Nº 8431) --------- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 29 de mayo y 5 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) por guardia. -----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.--ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.----ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---TO DE Dr. GUSTAVO BARRERA ANGELINI CRISTIAN JEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Galdinete micipalidad de Villa Gesell Istavo Victor Cipiaco rio de Hacierda dad de VIVA Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEY Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell

1605

Villa Gesell, 13 JUN 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LIBRAMENTO, Mariano Leonardo (Leg. Nº 2905) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LIBRAMENTO, ------—— Mariano Leonardo (Leg. № 2905) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018).----ARTICULO 2º: NOTIFIQUÉSE al agente mencionado a través de la Oficina de -------- Personal.---ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por la Señora Secretaria de Acción Social.----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuniquese dése al Registro Oficial y archívese.-----GELINI CRISTIAN LEONARDO Or. GUST Jefe de Gabinete Intenden e Municipal Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesel

MUÑOZ MIGUEL ANGEI Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia de Carmen Secretaria de Acción Social Municipalidad de Villa Gesell

1606

Villa Gesell, **1 3 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como 8418); Que por el mismo solicita se le abone como 8418);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell GESALI GESELL

Dr. GUSIAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gese;

Gustavo Victor Cirlaco ocretorio de Hiscienda de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretarió de Salud Municipalidad de Villa Gesell

1607

Villa Gesell, **1 3 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. Nº 8236);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. Nº 8236-D.N.I. Nº ----------- 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia, para cumplir funciones en el Servicio UTI.----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ------ imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario Salud .---ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----Dr. GUSTAVO BARRERA LINI CRISTIAN LEONARDO intendente Municipal Jefe de Galfinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell Victor Ciriaco rio de Hacienda idad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell 1608

Villa Gesell, 73 JUN 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente comisión en el Centro de Salud Norte a partir del once (11) de junio de dos mil

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGRAS, Andrea ---Noemí (Leg. Nº 3194) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del once (11) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --Personal.

Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesel:

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1609

Villa Gesell, **13 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. Nº 8450);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. Nº 8450-D.N.I. Nº ---------- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 22, 29 de mayo, y los días 5, 12 y 19 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.125,00) por guardia.-----ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----Dr. GUSTAVO BARRERA ZUNI CRISTIAN LEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Geseí; Jefe de **d**abinete Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustava Victor Ciriado

MUÑOZ MGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell Geseu PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell 1610 Villa Gesell, 1 3 JUN 2018 VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y CONSIDERANDO: Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. Nº 8236); Por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. Nº 8236-D.N.I. Nº -----16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 13 y 27 de junio de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia. Y la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 8.415,00) por los días 6 y 20 de junio de dos mil dieciocho (2018). Por guardia, para cumplir funciones en el ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.---ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario Salud --ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registrp Oficial y archívese.----Dr. GUSTA VO BARRER. INFCRISTIAN LEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli

MUÑØŹ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud inicipalidad de Villa Gesell

GESEII PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1611

Villa Gesell, 1,3 JUN 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente comisión en la Secretaria de Acción Social a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUTIERREZ, Natalia

Valeria (Leg. Nº 3715) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaria de Acción Social a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
Gabinete y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geself

Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen Secretaria de Acción Social Or. GUSTAVO BARRER Intendente Municipal Municipalidadde Villa Gese: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad dε Villa Gesell

1612

Villa Gesell, **13 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. Nº

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. Nº ----------8419-D.N.I. Nº 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas por el día 3 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00).---ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud .---ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---D DE Dr. GUSTAVO BARRERA IGELINI CRISTIAN LEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell stavo Victor Chiaco

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretarió de Salud Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PAGANO, Carlos Enrique (Leg. Nº 3973) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PAGANO, Carlos ---------- Enrique (Leg. Nº 3973) ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --------- Personal. ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

EELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Àrq. GAĽLI GĖRARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa

1614

1014

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. Nº 2936-D.N.I. Nº 92.400.656) a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día 31 (31) de mayo del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

CPN Systavo Victor Orlaco Secretario de Hacigada Municipalidad de Viva Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell 1615

Villa Gesell, 73 JUN 2018

VISTO: la Ordenanza 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto Nº 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017) y su convalidación mediante Ordenanza 2758/17 y el Decreto Nº 1025 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) convalidado mediante Ordenanza 2785/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se establece la regularización de construcciones existentes en el Partido de Villa Gesell;

Que se hacen necesarios prorrogar los plazos establecidos en el Artículo 1º en cuanto a la presentación de formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, el plazo para presentación de planos y para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos -
mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1º para
se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, determinado po Ordenanza Nº 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agesta de la contractorio de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, determinado po
diecisiete (2017)
PRORROGUESE hasta el día treinta (30) do contiendo de la conti
mili dieciocno (2018) el plazo establecido on el Artícilo de
abonar los derechos en hasta seis (6) austa
reportationes en nasta doce (12) cuotas para quience becare
formulario de acogimiento, determinado por Ordenanza Nº 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)
ARTICULO 3°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad dε Villa Gesell

1615

AMGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli Dr. GUSTA VO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gese!!

PN Gustavo Victor Ciriaco
Sacretava de Hacienda
Menicipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell 1617

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ESPINOSA, Diego (Leg. Nº 8220-D.N.I. Nº 20.233.806) a partir del primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente ESPINOSA, Diego (Leg. Nº 8220-D.N.I. Nº 20.233.806) a partir del primero (1º) de junio de
dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar,
dos mil dieciocno (2016) por inasistentidas reneradas y 1200 de la Ley 14 656
de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656
ARTICULO 2º: ABONESE al Señor ESPINOSA, Diego (Leg. Nº 8220-D.N.I. Nº
20.233.806) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia no
gozada año dos mil diecisiete (2017). Y cinco (5) días de licencia no gozada dos
mil dieciocho (2018)
ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la
Oficina de Personal
ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese
GROI P. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal
NGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipal Viala Gese:
Municipalidad de Villa Gesell
The amore see
() ele
CEN Gustavo Victor Clivaco
Acretario de Hacienda Municipalida de Villa Gasell
MUXO7 MIGHEL ANGEL

Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad dε Villa Gesell

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) -----y hasta el ocho (8) de abril de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	catedra que en caso se indica:		
BODEGA, Silvia	Documento Nº	_Legajo Nº	Carga Horaria
DIEDIMONTI O	12.904.954	9927	12
PIEDIMONTI, Susana	18.326.623	9385	18
ZABALA, Claudia	17.996.552	9341	· -
CABANNE, María	11 394 166	3213	12
ARTICULO 2º: Fl Gasto	aug domestal	3213	08

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y el Señor ------Secretario de a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ØEĹINI CRISTIAN L∉ONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

> Oxo Victor Ciriaco io de Hacienda lod de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRER Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

, Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la oficina Punto Digital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Punto Digital a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO №	N° DE DOCUMENTO
DE MAIO, Nicolás	4167	35.801.955
GUEVARA, Daniela Raqi	uel 4336	38.939.267
LIMA MEDINA, Sabrina	4191	33.453.194
REGNER, Marcelo	2913	18.617.619
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será		
		a del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000		
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de		
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda		
ARTICULO 4º: Cúmplase	4º:Cúmplase, comuniquese, dése al Registro Oficial y archívese	

AMOELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli Dr. GUS AVO BARRERA intendente Municipal Municipalidad de Villa Gese!!

CPN Gustavo Victor Tiriaco
Aprilipio de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-2716, letra

P, año 2018, iniciado por la Señora PEREZ SARAVIA, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

correspondiente imputación;

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ SARAVIA,
Alejandra por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS
VEINTE (\$ 11.820), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
MIGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Sylo DE USTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Sylo DE USTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gasell

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell, 7 3 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-0066, año 2018, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1032/18 se efectúo el llamado a la Licitación Pública Nº 002/18 para la "CONTRATACION REALIZACION PROYECTO TECNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD SILVIO GESELL Y LA AVENIDA 30 EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18":

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado debido a que producto de la reciente depreciación de la moneda y de la importante diferencia entre el Presupuesto Oficial y la propuesta económica presentada por el único oferente participante del mismo, resulta inviable la realización de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nº 002/18, para la "CONTRATACION REALIZACION PROYECTO TECNICO. MANO DE OBRA. MATERIALES, **MAQUINARIAS** HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD SILVIO GESELL Y LA AVENIDA 30 EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", efectuada mediante Decreto Nº 1032/18. ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

AD DE

(TO DE C

ANGELINI ORISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Muhicipal Municipalidad de Villa Gesel;

Gistavo Victor Ciriaco ecretario de Hacierda Italiaalidad de VIIIa Gesell

Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1621 Personal: v

Villa Gesell, **1.4** JUN 2018 V I S T O: el informe elevado por la Oficina e

CONSIDERANDO:

funciones al agente CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. Nº 3981-D.N.I.

Que la mencionada agente esta como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUMAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gese!

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3402, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Prof. De Zumba Asegim, Florinda del Carmen y sus alumnas en el evento "MASTER NACIONAL DE ZUMBA" que se realizara el día 14 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tortuguitas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Prof. ----De Zumba, ASEGIM, Florinda del Carmen y sus alumnas en el evento "MASTER NACIONAL DE ZUMBA" que se realizara el día 14 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tortuguitas.-----ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.---ARTICULO 4º: Cúmplase, comuniquese dése al Registro Oficial y archívese.--

EMIDDED

GELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

vo Victor Ciriac de Haciel de Villa De

Dr. GUSTAVO BARRERA Interdente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

1623

Villa Gesell, 74 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 2217, año

1993, iniciado por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de

tasas municipales;

otorgar lo solicitado;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE AI SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, ----------SECCIONAL VILLA GESELL por el Ejercicio Fiscal 2018, por el inmueble designado catastralmente como: VI-B-9E-2, Cuenta Nº 9629009, de las tasas ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.----ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell OF. QUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Sustava Victor Classo Cratario de Hacieras Spakkaa de Villa (Secol) Personal; y

Villa Gesell, **1 5 JUN 2018** VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación Polideportivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO

Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

PIN Oustavo Vietor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 5 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como

personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes

personas:

personas.		
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ADELQUI, Salvador	3581	10.317.807
CASTAÑARES, Federico	3491	36,908.194
CORONEL, Marcelo	4131	21.506.123
COTTA, José	3801	16.305.194
CUEVAS, Juan Domingo	4473	23.013.535
DELFINO, Daniel Hugo	4099	14.229.326
DOMINE. Nicolás	4021	30.827.580
FERNANDEZ, Leonel	4024	39.483.556
GONZALEZ, Ariel	4025	29.748.831
GONZALEZ, Osvaldo	4026	22.233.268
GRUNINGER, Roben Hécto	or 4016	16.520.843
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771
OLAVARRIETA, Lucas Fab	ián 4350	37.201.562
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.697
PAZ, Axel	4027	39.483.662
PEREZ, Gustavo	4019	92.774.042
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.562
VALDEZ, Diego	7112	28.299.211
•		

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

SMODED

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN/EONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Justava Victor Ciriaco

Arg. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Serviciós Públicos Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell 1626

Villa Gesell, 15 JUN 2018 VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1184/18 la designación del agente HEREÑU, Fernando Natanael (Leg. Nº 7084);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto Nº 1184/18 la - designación del agente HEREÑU, Fernando Natanael (Leg. № 7084) a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----ARTÍCULO 2º: REMITASÉ copia a las áreas correspondientes. ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

MGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

H Gustava Victor Cirioco de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 5 JUN 2018 V I S T O: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -del siete (7) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor HEREÑÚ, Fernando Natanael (Leg. Nº 7084-D.N.I. Nº 37.682.542) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL MCUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426.11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN ĂL CARGO: 1110113000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y 🥴 Señor Secretario de Seguridad .---ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Adnatasko Alctor rio de Hacierda dad de Villa Gesell

ADENA JUAN MANUEL Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell



1628

VIIIa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO Nº Nº DE DOCUMENTO PIRIS, Hugo Nahuel 4309 39.483.660 GODOY, Marcela 3993 26.523.792 GACIO, Norma 3921 25.553.214 HORST, Juan 3846 16.688.521 KLITZSCH, Aldo 3794 28.135.733 INSFRAN, Inés 4188 34.582.592 LEGUIZAMON, Luis 3941 33.261.143 GIMENEZ, Juan Carlos 3648 25.744.459 MARRERO, Marcos 4196 28.972.306 MONTENEGRO, Ricardo 4005 31.253.536 PALACIOS, Gabriel 3909 26.400.121 PEREZ, Luis Alberto 3922 38.167.378 SOTO, Mercedes 3521 35.801.837 ROST, Héctor 3813 20.491.320 SUAREZ, Gastón 3847 26.706.122 BENITEZ, Tomas 4087 38.860.213 CHENAL, Raúl 4240 31.618.103 FRIAS, Lucila 3476 29.268.291 RIOS, Ruperto 3838 20.628.885 VALDONE, Homero 4300 39.764.591 SVOBODA, Cynthia 4369 26.267.018 PIRIS, Verónica Inés 4373

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor

Secretario de Seguridad y el Senor ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.——

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretorio de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

Villa Gesell, 1 5 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -------del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CASTILLO, José (Leg. Nº 3749-D.N.I. Nº 29.268.423) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.--ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora IBAÑEZ, Marina (Leg. Nº 3775-D.N.I. Nº 13.359.398) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas con una retribución mensual de PESOS NUÈVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315.15), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.-----ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.---ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---Secretario de Seguridad.-Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell AND ELINI CRISTIAN VEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Bustavo Victor Ciriaco PADENA JUAN MANUEL

Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell, 15 JUN 2018

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ------------del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	N° DE DOCUMENTO
MESTRALET CORRO, Fe	derico 4184	38.303.757
ROJAS, Alfredo	4190	38.676.062
BENITEZ, Johanna Belén		36.908.117
SANTANGELO VESPERI	NI, R. N 2677	30.366.065
BERGLER, Laura	3892	28.755.500
BENITEZ, Denis	3963	37.823.792
BENITEZ, José de Jesús	3957	11.712.396
CARRIZO, Camila	4477	40.025.606
LUERO, Nora	4039	28.297.342
ROMAY, Miguel Angel	4471	33,261,141

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor

ENTODE

 \mathcal{H}

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabillete Municipalidad de VIIIa Gesell Dr. GUSTA O BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hoefenda Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES AMERI Municipalidad de Villa Gesell

1631

Personal; y

Villa Gesell, **7 5 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras al personal que cumple funciones como choferes de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRE	<u>T A</u>	
ARTICIII O 19: ABONEGE 1.0	·	
ARTICULO 1º: ABONESE al Señor CIGANDA	A, Carlos (Leg. Nº 2688-D N I No	
activas el día 17 do mais el d	A, Carlos (Leg. Nº 2688-D.N.I.Nº extras por veinte cuatro (24) horas	
por el día 25 de mayo la suma de PESOS	S UN MIL QUINIENTOS (\$ 1 500)	
activas, el día 17 de mayo la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y por el día 25 de mayo la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).—————————————————————————————————		
AKTICOLO 2º: ABONESE al Señor MEDINA	Ariel (1 eg. Nº 2221 D.N.)	
activas, los días 18 y 24 de mayo la suma	stras por voints	
activas, los días 18 y 24 de mayo la suma	de PESOC UNITE Cuatro (24) horas	
(\$ 1.500) nor jornada	ac i roos on MIL QUINIENTOS	
ARTICULO 3º: ARONESE al Casar LEZANIO		
activas, los días 28 y 29 de mayo y 4 y 5 de	Nicolas (Leg. Nº 2279-D.N.I.Nº	
activas, los días 28 y 20 do mayo	was por veinte cuatro (24) horas	
QUINIENTOS (\$ 1 500)	Juno la suma de PESOS UN MIL	
ARTICULO 4º ABONESE OL COMPANION		
activas, el día 31 de mayo y 1º de junio	niel (Leg. Nº 3166-D.N.I.Nº	
activas, el día 31 do maio	hirds pur veinte cuatro (24) horas	
QUINIENTOS (\$ 1 500)	la suma de PESOS UN MU	
QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.		
ARTICULO 5°: ABONESE al Señor ROLON, So	ebastián (Leg. Nº 3885 D.N.L.No.	
activas, el día 1º de junio la suma de PESOS I	dras por veinte cuatro (24) la	
activas, el día 1º de junio la suma de PESOS U por el día 2 de junio la suma de PESOS DOS M	JN MIL OLIMENTOS (\$ 4 500)	
por el día 2 de junio la suma de PESOS DOS M ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplim	II (\$ 2,000)	
ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplir imputado a la siguiente partido	niento dol pro-	
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 11101	del presente será	
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 11101	11000	
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 11101 ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrence Gabinete, el Señor Secretario	11000	
Gabinete el Señor Sacrata	lado por el Señor Jefe de	
Secretario de Salud	de nacienda y por el Señor	
ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dése al		
OND DE I	Registro Oficial y archívese	
A JUNE OF THE PROPERTY OF THE	A	
VE Great CON	Dr. Currell	
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO	Dr. GUSTAVO BARRERA	
Jefe de Gabinete	Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell	
Municipalidad de Villa Gesell	o viila Gesell	
July) Took to		
CPI Gustavo Victor Cirineo		
Mynicipilidad de Vitta Gesell		
mely modu de sind Gaisti		
Augs.		
MUÑOZ MIGUEL ANGEL		
Secretario de Salud Municipalidad de Salud		
Municipalidad de Villa Gesell		
/		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell, 8LOZ NOC S L

VISTO: El Expediente Nº 0082, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. LAZARTE, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico:

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación

de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2018 a la Sra. LAZARTE, Valentina, nomenclatura Catastral VI-B-18K11-2, Cuenta Municipal 1010502X.—

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.—

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de

Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.—

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.—

Dr. QUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gistavo Víctor Ciptico

Se futorio de Haciendo

Municipalidad de Villa Gesell

Gesell Provincia de Buenos Aires

, Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4493, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición

solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ------ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.-----ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registr∯ Oficial y archívese.-----Dr. GUSTAVO BARRERA NGELINI CRISTIAN LEONARDO endente Municipal Menicipalidad de Villa Gesell Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell CPN Gustava Victor Ciriaco Secretario de Hacienda

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 5 JUN 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3534, letra d D, año 2018, iniciado por la Señora Directora de la Escuela Nº 501; y

CONSIDERANDO:

etario de Hacienda palidad de Villa Gesell

Que el mismo solicita se declare de llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro las 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la ------- "ESCUADRA ALBICELESTE" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Tradicionalista de nuestra ciudad sito en Avenida 27 y Paseo 106 entre las 11 y las 17 horas.----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º --ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--Dr. GUSTAVD BARRERA IGENI CRISTIAN LEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Gabinete Municipalidad de VIIIa Gesell ustava Victor Ciriaco

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El Expediente 4124-3568, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

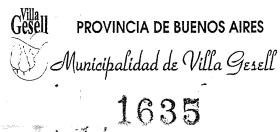
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto de "PROMESA A LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio del dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal a partir de la hora 10;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto de "PROMESA A LA ------BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio del dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal a partir de la hora 10.-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º .--ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuniquese, dése al Registro Oficial y archívese.---Dr. GUSTAVO BARRERA ANGÉLIA CRISTIAN LEONARDO Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Gábinete Municipalidad de Villa Gesell avo Victor Ciriaco vio de Hacienda dad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3555, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de "XXIV CUMBRE LATINOAMERICANA DE Interés Municipal a la GERENCIA INTERNACIONAL Y XIV ADMINISTRACION DE ALTA **CIUDADES** MARKETING DE INTERNACIONAL DE **CONGRESO** INTELIGENTES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en las instalaciones de la Casa de la Cultura desde el día primero (1º) y hasta el cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) entre las 11 y las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "XXIV CUMBRE ------LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION DE ALTA GERENCIA INTERNACIONAL Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING DE CIUDADES INTELIGENTES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en las instalaciones de la Casa de la Cultura desde el día primero (1º) y hasta el cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y ------- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese --

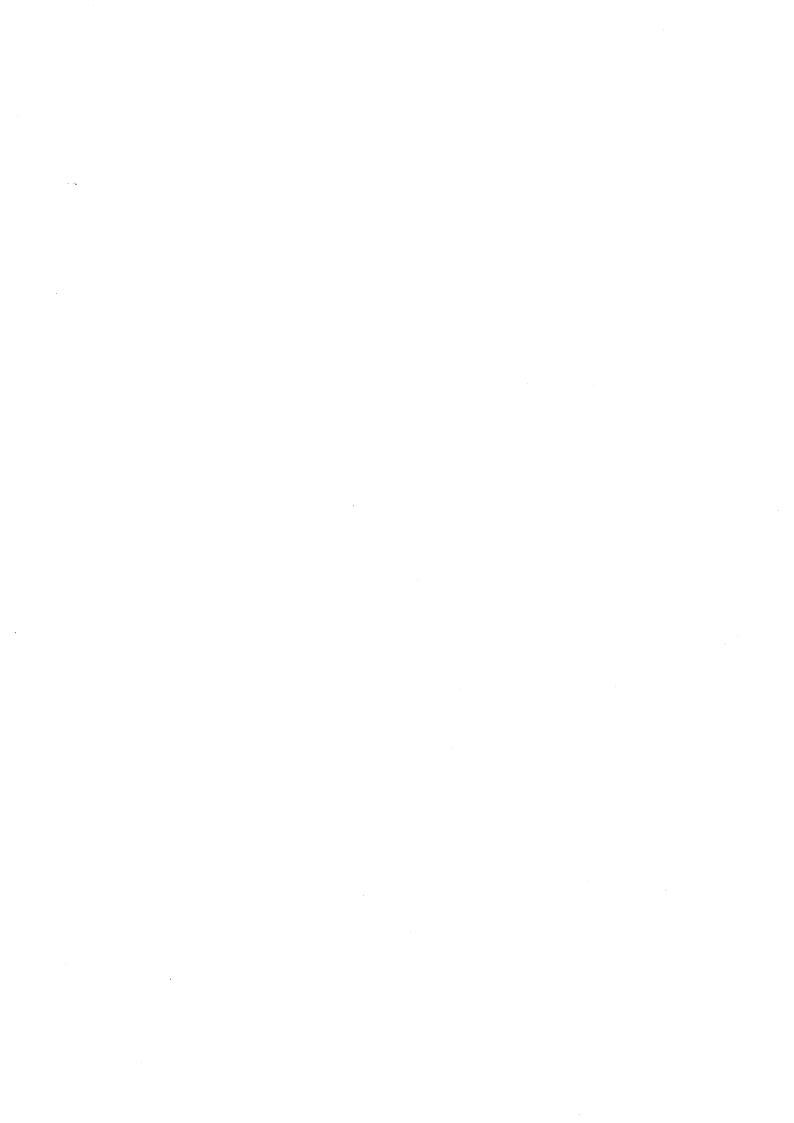
GELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO\BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chieco retario de Hacienda alidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO Secretario de Turismo Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El Expediente 4124-3578, letra C, año 2018, iniciado por Club DE Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XXI CONCURSO DE PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevara a cabo entre el 7 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XXI CONCURSO DE ------ PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevara a cabo entre el 7 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas.----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por la Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.--ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--IGELINICATETIAN/EONARDO Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vilh Gesell Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Gustavo Victor Cirioco etana de Hacienda polidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3587, letra D,

año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo informa que se realizaran los "JUEGOS BONAERENSES 2018", que se llevaran a cabo desde el quince (15) de junio y hasta el y treinta y uno (31) de octubre de dos mil dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las los "JUEGOS
BONAERENSES 2018", que se llevaran a cabo desde el
quince (15) de junio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dos mil
dieciocho (2018)
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Articulo 1º
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
TOAD DE IVI
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO ANGELINI CRISTIAN LEONARDO ORDER Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal
Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
THENTO OF DEST
from the state of
CPN Gustavo Victor Cirioco Secretario de Hacienda Menispatidad de Villa Besell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell, 7 5 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3589, letra D, año 2018 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO DE LA LIGA CAFER" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GVSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalldad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriage Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2509, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública Nº 002/18 para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON POTENCIA MINIMA DE 160 HP PARA SER UTILIZADA EN LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL Y DEMAS SERVICIOS AFECTADOS A LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" por Ordenanza Municipal 2782/18", mediante Decreto Nº 1290/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado nueve (9) Oferentes; OFERTA Nº 1: corresponde a la firma COR-VIAL S.A.; OFERTA Nº 2: correspondiente a la firma VIAL GROUP S.R.L.; OFERTA Nº 3: correspondiente a la firma TURBODISEL S.A.; OFERTA Nº 4: correspondiente a la firma ZMG ARGENTINA S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la Nº 1 perteneciente a la firma COR-VIAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha

realizado la imputación definitiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Licitación Pública Nº 005/18, para la ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON POTENCIA MINIMA DE 160 HP PARA SER UTILIZADA EN LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL Y DEMAS SERVICIOS AFECTADOS A LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" por Ordenanza Municipal 2782/18" a la firma COR-VIAL S.A. por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.260.000).-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110105000 41.46.00 Motoniveladora\$ 3.260.000 ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor ------ Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos.----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANCELINI CRISTIAN/LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell CPN Gustavo Victor Cirios Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 1 5 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3567, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil diecisiete (2017) en la Plaza de Las Américas a las 14,30 horas;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL -----FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Las Américas a las 14,30 horas.-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -------- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º -----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---ANGELINI CRISTIAN LEONARDO GUSTAVO BARRERA defe de Gabinete Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell unicipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco Surelario de Haciendo funit Calidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

(2018); y

Villa Gesell, 7 5 JUN 2018

V I S T O: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso Ordenanza 398 el día 14 de junio de dos mil dieciocho

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra.
MARTINEZ, Laura (Leg. № 3302-D.N.I. № 28 972 174) oldio 1
de junio de dos mil dieciocho (2018)
ARTICULU 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presento poré
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Casta
AL PRIBOGIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000
AKTICULU 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes
ANTICOLO 41 El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
Strong De
ANGELINIC DETIAN LEONARDO Dr. GUSTAVO BARRERA
Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
OVIODE US

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Iunicipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell,

4 5 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-1597, letra

R, año 2018, iniciado por la Señora REINA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Silvia por
suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3°: El presente Decreto coró referente
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
ARTICULO 48: Cúmples s
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Ge

vo Victor Ciriaco CPN GU

Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

1644

VISTO:

Villa Gesell.

8 JUN 2018

El Expediente 4124-3508/18 por el cual la Contaduría Municipal indica la necesidad de aprobar las redeterminaciones de precios efectuadas por la empresa Fontana Nicastro S.A. de Construcciones Alto Sur S.A. UTE que tiene por fin la Finalización de la Obra Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico en la Localidad de Villa Gesell licitada bajo el Expediente 1808/15, y

CONSIDERANDO:

Que la U.T.E. es contratista de la obra denominada "Ampliación y Repotenciación Sistema Eléctrico en la localidad de Villa Gesell. Primera Etapa" de conformidad al contrato celebrado con fecha 28 de septiembre de 2015, por un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 96.578.928,36)

Que la MUNICIPALIDAD otorgó un anticipo financiero de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CTVS.(\$ 38.631.571,34), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio contractual;

Que la obra se inició con suscripción de Acta de inicio

el 15 de octubre de 2015;

Que la MUNICIPALIDAD neutralizó la obra el 9 de noviembre de 2015 durante un periodo de 140 días, reiniciándose el 28 de marzo de 2016; Que comenzados los trabajos, se produjo una nueva

neutralización el 16 de mayo de 2016 (según Orden de Servicio Nº 5);

Que la U.T.E., dentro de las posibilidades, prosiguió

realizando tareas que fueron medidas y aceptadas por la MUNICIPALIDAD;

Que se produjeron en la zona de ejecución de la obra, fenómenos climáticos que dificultaron la marcha normal de las tareas, retrasando los

plazos y los planes de trabajo que habían sido oportunamente aprobados;

Que se produjeron asimismo circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas, entre las que se mencionan: la falta de aprobación de permisos por parte de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ausencia de gestiones previas ante OPDS (Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable) y DPE (Dirección Provincial de Energía), falta de aprobación de TRANSBA (Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires S.A.), y demoras y falta de entrega de documentación técnica por parte de CEVIGE (Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda.). Esas circunstancias motivaron la necesidad de ampliar los plazos, previa justificación que la U.T.E. realizó a satisfacción de la MUNICIPALIDAD;

Que el objeto del convenio es restablecer el plazo y las

condiciones económicas de prosecución de la obra hasta su terminación;

Que la U.T.E. ha presentado en debido tiempo y forma, las siguientes solicitudes de redeterminación de precios conforme a Ley Nº 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Nº 2.113/02 por los valores que en cada caso se consignan: Redeterminación Nº 1 dic-15 (4.914.003,91\$) Redeterminación Nº 2 ene-16 (\$ 6.200.645,15) Redeterminación Nº 3 feb-16 (2.831.947,66) Redeterminación Nº 4 abr-16 (\$3.951.150,19) Redeterminación Nº 5 jul-16 (\$1.310.931,38) Redeterminación Nº 6 dic-16 (\$ 2.186.267,16) Redeterminación Nº 7 mar-17 (\$ 2.089.849,95) Redeterminación № 8 nov-17 (\$ 4.204.717,99);

Que la Municipalidad ha reconocido obligatoriedad de los valores redeterminados los que fueron solicitados en tiempo y forma por la U.T.E. y en concordancia con la doctrina emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4124-2079-2017-01





Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

1644

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBENSE las redeterminacione Fontana Nicastro S.A. de Construcción la Finalización de la Obra Ampliación y Repote Localidad de Villa Gesell licitada bajo el Expediente 1 Redeterminación Nº 1 dic-15 (4.914.003,91\$) Redeterminación Nº 2 ene-16 (\$ 6.200.645,15) Redeterminación Nº 3 feb-16 (2.831.947,66) Redeterminación Nº 4 abr-16 (\$3.951.150,19) Redeterminación Nº 5 jul-16 (\$1.310.931,38) Redeterminación Nº 6 dic-16 (\$ 2.186.267,16) Redeterminación Nº 7 mar-17 (\$ 2.089.849,95) Redeterminación Nº 8 nov-17 (\$ 4.204.717,99) ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipo del Acta Acuerdo para la Finalización de la Obra reque por el presente queda debidamente autorizado.—ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda y por el Obras y Servicios Públicos.——ARTICULO 4º: Crimplese.	pal a realizar los pagos de las articulo 1º en los términos del Artículo gistrado bajo el Nro. 025-277-2018 y
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Regi	stro Oficial y archívese
DAD DE	

ANGELINI CRISTIAN/LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vila Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Sceretario de Haciando Enido colidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARIDO Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell * 164

Villa Gesell.

18 JUN 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2388, letra P, año 2018, iniciado por el Señor MONTERO, Damian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de "CAMPAMENTO CIENTIFICO BASADO EN LA TURISTICO AMBIENTAL CON APORTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº1" que se llevara a cabo desde el día 25 al 28 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Reserva del Faro Querandí de Villa Gesell;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN JEONARDO Jefe de Gatinete Municipalidad de Villa Gesell

tvo Victor Cirigeo

Dr. ATSTAVO BARRER, Interidente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

1646 Villa Gesell, VISTO: El Expediente Nº 4124-346, letra B, año 2018, iniciado por la Señora BORDA, Yamila, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

ustavo Victor Ciriaco

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la
suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), pagadores en
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, on base
a balance de inversion tal como lo establece el Artículo 131º del Regiamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración
AKTICOLO 2: El Gasto que demande el cumplimiento del presento poré
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
AKTICOLO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Ville Court

1647

Villa Gesell, 18 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-866, letra

Q, año 2018, iniciado por el Señor QUINTEROS, Jimena,; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

SWITT OF

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco

Dr. SUSTAVO BARRERA Interdente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Jesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 18

1 8 JUN 2018

VISTO: EL Expediente 4167, Letra D, año

2017 iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorizar la entrega de premios a quienes resultaron ganadores del Concurso del Logo Eco-Geselino;

Que con fecha 3 de Octubre de 2017 se genero el Decreto 2263, en el que establece la entrega de premios al ALUMNO GANADOR WILFREDO LLAVE PEREZ DE 1 BICICLETA, la cual fue entregada; y a la ESCUELA SECUNDARIA 4, BENITO QUINQUELA MARTIN: la suma de PESOS (6.000.-) premio que quedo pendiente de entrega en el año 2017 y no quedando registrado el gasto en la Contaduría Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell * 1649

Villa Gesell, 18 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-0001, letra

S, año 2018, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

<u>DECRETA</u>

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHUSTAVO BAKKEK, Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco

polided de Villa Gesel

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1650 Villa Gesell, 18 JUN 2018 VISTO: La solicitud efectuada por la

Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 413 se declaro la emergencia de transporte debido al abandono del servicio de la Empresa de Transporte de Colectivo Local el Ultimo Querandí S.R.L.;

Que mediante contrato Nº 002-207-2018 se otorgo a la Empresa NACUS S.R.L. el servicio de transporte de Colectivo de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONCEDESE el cupo de gas-oil a la Empresa NACUS a partir del ------ 20 de abril de dos mil dieciocho (2018) fecha en la cual comenzó a operar la Empresa de Transporte de Colectivo Local NACUS S.R.L...------ARTICULO 2º: Comuniquese el presente a la Comisión Nacional de Regulación -del Transporte (C.N.R.T).-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

BELÍNI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vilja Gesell

1651

Villa Gesell,

18 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3324, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios Nº 007/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD", mediante Decreto Nº 1521/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA Nº 1: perteneciente a la empresa SATELITE S.R.L. y la OFERTA Nº 2: correspondiente a la Empresa D.S. S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales e la OFERTA Nº 2 perteneciente a la Empresa D.S. S.R.L.;

realizado la imputación definitiva;

Contaduría Municipal

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios Nº 007/18, para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD" a la firma D.S. S.R.L. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 404.884,96).--ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000 16.01.00 Ambulatoria......\$ 404.884,96 ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficia∫y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVÓ BARRERA Intendente Mynicipal Municipalidad de Villa Gesell

avo Victor Ciriaça

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1652

Villa Gesell,

1 8 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-2270, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública Nº 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", mediante Decreto Nº 1291/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA Nº 1: corresponde a la firma BIONUCLEAR S.A. y OFERTA Nº 2: correspondiente a la firma QUALIMED S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la la Empresa BIONUCLEAR S.A. el ítem 1 y a favor de la Empresa QUALIMED S.A. los ítems 2 y 3;

Que la Contaduría Municipal ha

realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública Nº 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) TOMOGRAFO COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" el ítem Nº 1, a la firma BIONUCLEAR S.A. de acuerdo al ítem enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 6.805.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 51.00.00 Tomógrafo.-----ARTICULO 2°: ADJUDICASE de la Licitación Pública Nº 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) **TOMOGRAFO** COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" los ítems 2 y 3, a la firma QUALIMED S.A. de acuerdo a los ítems enunciados en los considerandos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL (\$ 614.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 51.00.00 Tomógrafo.-----ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----

GESEU PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell ARTICULO 4º: Fl. presente Decreto

ANGELINI CRISTIAN EONARDO Jefe de Gat/inete Municipalidad de Villa Gesell C VO

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cipiaco Speratorio da Hacianda Municipalidad de Viria Gesall

1658

9 JUN 2018

Villa Gesell, VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincia Nº 10.606 regula dispensación al público de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de formulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usada en seres humanos, estableciendo que la misma solo puede ser llevada a cabo en las farmacias;

Que la norma mencionada establece que el servicio prestado por las farmacias es de utilidad pública, siendo las mismas una extensión del servicio de salud;

Que la ley en cuestión, teniendo en de salud, fija determinadas restricciones para la habilitación de las mismas, restricciones que poseen como objetivo fundamental el garantizar el acceso a los medicamentos de manera más equitativa a cada persona, priorizando el derecho a la salud por sobre el comercio;

Que la habilitación de las farmacias depende del Ministerio de Salud Provincial;

Que se encuentra a la espera de la S.A. por el cual ha impugnado Resolución Nº 000235/12 del Ministerio de Salud de la Provincia, acto administrativo que rechazo la solicitud efectuada por la sociedad para habilitar farmacias en la Provincia de Buenos Aires sin adecuarse a las leyes vigente, participando como tercero en la misma el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es de público conocimiento el avance comerciales que pretenden establecer sus unidades de dentro de un comercio multi-rubro la venta de artículos varios con medicamentos

abiertamente con los principios establecidos por la norma específica a la vez que farmacéuticos quienes por intermedio de su órgano colegiado han expresado su

Que las grandes cadenas de farmacias servicio público impropio de las farmacias, la condición de bien social del medicamento y el derecho de la salud y pretenden ubicarse en zonas más consumo en lugar de tener consideración la protección de la salud de la población;

Que resulta un interés prioritario para esta garantizar el acceso a los medicamentos a toda la población en cada barrio del Partido de Villa Gesell, para evitar la configuración de posiciones dominantes en el mercado que redunden en perjuicio del derecho a la salud;

Que adherimos a la posición esgrimida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires que sostiene la racionalidad del modelo de farmacia profesional destinada a dar servicio farmacéutico, a favorecer la accesibilidad a los medicamentos y productos para la seconómica y alienta el consumo irracional de fármacos;

Gesell Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell 1653

Que ante el contexto descripto, y sin perjuicio contar con una norma local que teniendo en especial consideración la planificación de la ciudad, permita la regulación e aquellas actividades que atañen a su población evitando que se transgreda el espíritu de la ley 10.606 y en definitiva el derecho a la salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFICASE la dispusata parte la
ARTICULO 1º: RATIFICASE lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 10.606 y su
RTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe deGabinete
RTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
The second of th

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell C S

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 JUN 2018 VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincia Nº 10.606 regula dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires la actividad relacionada con la dispensación al público de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de formulas magistrales y oficinales, material aséptico, invectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usada en seres humanos, estableciendo que la misma solo puede ser llevada a cabo en las farmacias;

Que la norma mencionada establece que el servicio prestado por las farmacias es de utilidad pública, siendo las mismas una extensión del servicio de salud;

Que la ley en cuestión, teniendo en especial consideración la inclusión de la actividad de farmacia dentro del servicio de salud, fija determinadas restricciones para la habilitación de las mismas, restricciones que poseen como objetivo fundamental el garantizar el acceso a los medicamentos de manera más equitativa a cada persona, priorizando el derecho a la salud por sobre el comercio;

Que la habilitación de las farmacia depende del Ministerio de Salud Provincial;

Que se encuentra a la espera de la resolución de la Corte Suprema el recurso presentado por la firma FARMACITY S.A. por el cual ha impugnado Resolución Nº 000235/12 del Ministerio de Salud de la Provincia, acto administrativo que rechazo la solicitud efectuada por la sociedad para habilitar farmacias en la Provincia de Buenos Aires sin adecuarse a las leyes vigente, participando como tercero en la misma el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es de público conocimiento el avance de grandes cadenas comerciales que pretenden establecer sus unidades de negocio en contraposición con la norma provincial, pretendiendo hacer coincidir dentro de un comercio multi-rubro la venta de artículos varios con medicamentos

Que la practica antes descripta colisiona abiertamente con los principios establecidos por la norma específica a la vez que degrada el servicio de salud y genera una amenaza a la comunidad de farmacéuticos quienes por intermedio de su órgano colegiado han expresado su preocupación;

Que las grandes cadenas de farmacias, teniendo en cuenta la búsqueda de rentabilidad, desconocen el carácter de servicio público impropio de las farmacias, la condición de bien social del medicamento y el derecho de la salud y pretenden ubicarse en zonas más pobladas, promocionar venta de medicamentos como si estos fueran un bien de consumo en lugar de tener consideración la protección de la salud de la población:

Que resulta un interés prioritario para es Municipalidad la defensa de la profesión farmacéutica como así tambié. garantizar el acceso a los medicamentos a toda la población en cada barrio del Partido de Villa Gesell, para evitar la configuración de posiciones dominantes en el mercado que redunden en perjuicio del derecho a la salud;

Que adherimos a la posición esgrimida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires que sostiene la racionalidad del modelo de farmacia profesional destinada a dar servicio farmacéutico, a favorecer la accesibilidad a los medicamentos y productos para la salud, pero evitando el modelo multi-rubro, que favorece la concentración económica y alienta el consumo irracional de fármacos;

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad dε Villa Gεsεll 1653

Que ante el contexto descripto, y sin perjuicio contar con una norma local que teniendo en especial consideración la planificación de la ciudad, permita la regulación e aquellas actividades que atañen a su población evitando que se transgreda el espíritu de la ley 10.606 y en definitiva el derecho a la salud;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFICASE lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 10.606 y su Decreto Reglamentario Nº 145/07
ARTICULO 29: El presentation Nº 145/97
GabineteGabinete
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
and an analysis of the second

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Geseli



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vila Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1654

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3653, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SARAVIA, René; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SARAVIA, René por la
suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
TOPO DE TIME
ANCELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesali
Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
WID DE OC.

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3393, letra

M, año 2018, iniciado por el Señor MONZON, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

la Secretaría de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

solicitada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma por la
suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
AMGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell WTO DE DEB

1656

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3375, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BOLAÑO, Rosalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOLAÑO, Rosalía por la -
suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
1 24 Secretary Services
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipal
Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
The state of the s
/ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell 1657

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVES BORGES, Neto

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. ALVES BORGES, Neto Adalberto (Leg. Nº ----------8465-D.N.I. Nº 94.683.551) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas, el día 10 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud .--ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIAT CRISTIAN/LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

> ustavo Victor Ciriaco dad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

UCICIL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, **? 1** JUN 2018 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. Nº 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. Nº 8419-D.N.I. ------Nº 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas, por el día 10 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50).---ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Efriaco Secretario de Hacienda unicipolidad de Villa Geseil

UCICIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, **? 1** JUN 2018 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. Nº 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

JANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

avo Victor Cirlaco

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

MOVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, **21 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como (Leg. Nº 8381);

·Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. Nº 8381-D.N.I. Nº 29.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 21 y 28 de mayo de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS (\$ 4.338,54). Y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$3.312,50) por el día 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00) por los días 16, 18, 23 y 30 de mayo y 4 de junio de dos mil dieciocho (2018) por guardia.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

ÁRTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANCELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr GUSTAVO BARRERA Intendente Municipol Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriago Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

resell PROV

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1601

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018

V I S T O: La nota elevada por el

Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente LIBRAMENTO, Mariano Leonardo (Leg. Nº 2905-D.N.I. Nº 23.879.133) a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018) en categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente LIBRAMENTO, Mariano
2001a(d0 (Leg. N° 2905-D N I Nº 22 970 400)
(1) as junto de dos mil dieciocho (2018), on cotamo (10
to demandles, con una retribución monocial de managementaria de la constanta d
THE COUNTY OF THE PROPERTY OF
Casto que demande el cumplimiento del present
imputado a la siguiente Partida del presente
10120 QUE HACEN AL CARGO: 1110111000
TOPIN AGE CODIA a las áreas correspondinges
Propertie Decreto será refrendado por el Cosante de la
Cubinete, por el Senor Secretario de Hacianda
odiad.
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese
ALLOND DE VICE
MCELINI CHOTAN
ANGELHI CRISTAN LEONARDO Jefe de Gabinete Or. GUSTAVO BARRER
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
TWO DE OF
CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Haciendo Municipalidad de Villa Gesell
Municipalidad de Mila Gesell
an or
MUNOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalista de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1662

Secretaria de Salud; y

Villa Gesell, **7 1 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la $\,$ Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. $\,$ N $^{\circ}$

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Gesell General Control of the Contro

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

PNGustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacionda Municipalidad de Villo Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como 8604);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Con Constitution of the Co

Dr. GUSTANO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1664

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, **9 1 JUN 2018** V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Cesali Ce

Dr. GUSNAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretatio de Hacigrado Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretario de Salud Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1665

Villa Gesell, **2 1 JUN 2018** V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Cardiología al agente PUGLIESE, Diego (Leg. Nº 8393);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 1346/18 en el cual se le -otorgaba la jefatura del servicio de Cardiología al agente
PUGLIESE, Diego (Leg. Nº 8393).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELÍNI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell GAO DE VILLA GESELLA GARANTO LE COMPANIO DE COMPANIO D

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Principatavo Victor Chiqes secretario de Hacienda unitribalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL Secretarió de Salud Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell 1666

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

participará de una capacitación en la ciudad de Mar Chiquita el día 22 de junio de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGN	ASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -
Marcelo	(Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) por el día 22 de
junio de dos mil diecioch	o (2018) por la licencia anual del titular del área
AKTICULU 2º: DEJASE	establecido que deberá abonarse al agente VEDA
iviarcelo	(Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje de los
adicionales que se le liqu	idan a la titular del área
AKTICULU 3º: El Gasto	que demande el cumplimiento del presente sorá
imputad	o a la siguiente Partida del Presupuesto de Costas.
VET KIROCIONES QUE I	HACEN AL CARGO: 1110102000
ARTICULO 3º: REMITAS	E copia a las áreas correspondientes
AKTICOLO 4: El presen	te Decreto será refrendado por el Señor Jefe do
Gabinete	y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 5°:Cúmplase,	comuníquese, dése al Registio Oficial y archívese
M	01-3 DE 7

Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Intenden e Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustava Víctor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1667

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Departamento Despacho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DE'CRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Sra. PAEZ, Irma (Leg. Nº 3759-D.N.I. Nº 10.160.502) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVÉ CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.----ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214-D.N.I. Nº 29.266.285) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.----ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN ĂL CARGO: 1110114000.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuniquese dese al Registio Oficial y archívese.--

WINDE

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinețe Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRER Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Segretazio de Haciende Municipalidad de VIHA Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3639, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA" que se llevara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en el acceso norte, sito en Av. Buenos Aires y Circunvalación a las 9:00 horas y luego se celebrara el Tedeum en la Parroquia Inmaculada Concepcion, sito en Av Buenos Aires nº40 a las 11:00 horas y;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA --------DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA" que se lievara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en el acceso norte, sito en Av. Buenos Aires y Circunvalación a las 9:00 horas y luego se celebrara el Tedeum en la Parroquia Inmaculada Concepcion, sito en Av Buenos Aires nº40 ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ---- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º -----ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el señor Secretario de Haçienda.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

WOOL

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabine/e

Municipalidad de Villa Gesell

lidad de Villa Gesell

CPN Austavo Victor Cirigée tario de Hacienda

Gesell Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1670

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

V I S T O: El Expediente 4124-3640, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de que se llevara a cabo el día 1 de julio del dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal a partir de las 11,00 horas;

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirtaco Secretario de Hacienda Sunicipalidad de Villa Gesell COSPIL COSPIL

Municipalidad de Villa Gesell

1669

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018

 $$\rm V~I~S~T~O:~El~Expediente~N^{\circ}~4124\text{-}3616,~letra~S,~año~2018,~iniciado~por~la~Secretaría~de~Turismo;~y}$

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "EDICION 2018 WINGSMAN MAR DE PAMPAS" que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el trazado urbano de Mar de las Pampas-Faro Querandí a las 16,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalldad de Villa Gesell

CPINGostavo Victor Cirlaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO Secretario de Turismo Municipalidad de Villa Gesell

		i

Villa Gesell.

21 JUN 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3637, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal de la "GIRA PROMOCIONAL VACACIONES DE INVIERNO MEDIEVAL" que se llevaran a cabo desde el 27 de junio y hasta el 6 de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

7 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 30 de junio y 1º de julio dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 30 de junio y 1º de julio de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 30 de junio y 1º de julio dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- Gabinete.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRIETIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad/de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 | JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VVUICHARD, María Marta; y

CONSIDERANDO:

solicitada por el año en curso;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuenta Municipal 9771013.----ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----GELINLERISTIAN LEONARDO Dr. GUSTAWO BARRERA Jefe de Gabinete Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de V<u>illa Ges</u>ell

avo Victor Ciriaco d de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-2990,

letra D, año 2018, iniciado por el Sr.; y

CONSIDERANDO

solicitada por el año 2018;

municipales:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ------ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1 Cuenta Municipal 1448701A.----ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

NGELINI-CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinet

Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco rio de Hacienda

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

675

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3121,

letra S, año 2018 iniciado por la Sra. SANTIAGO, Diana Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico:

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Cily Gustava Victor Cirioco
Secretario de Hacienda
Menicipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-1508,

letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALETA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

municipales:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALETA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.----ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINICRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Victor Cirlaco de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-2651,

letra T, año 2018, iniciado por al Sr. TRIVIÑO, Alberto Luis; y

CONSIDERANDO:

Sustavo Victor Cirlaco

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación

de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2018 al Sr. TRIVIÑO, Alberto Luis, nomenclatura Catastral VI-G-85-67,
Cuenta Municipal 99700227.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de

Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Barrera
Intendenta Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3'1678

Villa Gesell,

1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3483, letra G, año 2018, iniciado por el Sr. VILLARREAL, Fabian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del "TEATRO DE TITERES BURBUJAS" que se realizara el dia 7 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la plaza Carlos Idaho Gesell, en horario de 14:00 a 17:00 horas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

de julio de dos mil diecioo de 14:00 a 17:00 hor:	ASE de Interés Municipal la inau DE TITERES BURBUJAS" que cho (2018) en la plaza Carlos Ida as	e se realizara el dia 7 nho Gesell, en horario
ARTICULO 2º: Por la Sec promover establecido en el Artículo	cretaria de Cultura, Educación y án las actuaciones y gastos	Deportes seemergentes para lo
Gabinete Secretaria de Cultura Edu	y por el Señor Secretario de Ha	Señor Jefe de icienda a cargo de la
AKTICULO 4°: Cumplase,	comuníquese, dése al Registro	Oficial y archívese

Jefe de Gabinete

Aunicipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlaco secretario de Hacienda nicipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, ? 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-1070, letra

C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

la Secretaria de Acción Social ha

realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA,
en una susta de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
AYUDA SOCIALES A DESTRUCTION PROPERTY OF A SUBMERTY OF THE SERIE SERIES ASSOCIALED A DESTRUCTION OF THE SERIES SER
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI-ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gystavo Victor Cirlaco

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell, 2 1 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3620, letra

C, año 2018, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

para solventar gastos;

Que por el mismo solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

and the state of t
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Mónica Sandra
(Presidente CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL VILLA CONSTITUTION)
por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
a la siguiente Partida del Presupuerto de Carl
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:
01.00.00 5.2.4.0
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase comuniquese de la
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archivese
The state of the s
ANGELINITERISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Over 62